



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2023-CU-SO-06

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la parte pertinente del artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica que los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: **a)** Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; **b)** Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, **c)** Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su parte pertinente indica que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia. Las universidades y escuelas politécnicas determinarán el tiempo máximo de vinculación de este tipo de personal académico ocasional en su normativa interna de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad de recursos;

Que, el literal l) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2023-CU-SO-06

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-R-2023-0062-MC, de fecha 17 de marzo de 2023, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala, establece lo siguiente:

"(...) En atención al Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0304-M de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, mediante el cual traslada el Informe Técnico UTMACH-DTH-00712023 relacionado con el análisis a la solicitud realizada por la Facultad de Ciencias Sociales para registrar su jornada desde el 13 al 30 de abril de 2023, en el horario de 07h30 a 16h00. Al respecto, me permito expresar lo siguiente:

1. *Autorizo a la Dirección de Talento Humano proceda a la modificación de la jornada laboral de la Facultad de Ciencias Sociales y se registre desde el 13 de marzo al 30 de abril de 2023, en el horario de 07h30 a 16h00.*
2. *Solicito al Vicerrectorado Académico y Dirección Académica emitir directrices a la Facultad, para la asignación de horas de gestión académica en la nueva jornada laboral (...);*

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0110-M, de fecha 17 de marzo de 2023, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. 035-CAU-2023-14, adoptado por el Consejo Académico Universitario, que concluye lo siguiente:

"(...) El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis de la documentación, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

- 1.- *Acoger íntegramente el informe nro. 2023-017, presentado por la Lic. Esthela Ruilova Rebillá, Mgs., Directora Académica.*
- 2.- *Estandarizar la jornada de trabajo para la semana del 20 al 31 de marzo de 07:30 am a 16:00 pm, para los docentes a tiempo completo y para los docentes de tiempo medio y tiempo parcial se mantendrán en la jornada establecida para el periodo académico 2022-2.*
- 3.- *Aprobar la planificación académica del periodo académico 2022-2 para los días 20 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023 para todas las Facultades, conforme el siguiente detalle:*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2023-CU-SO-06

- *Elaborar el programa analítico para el período académico 2023-1.*
- *Los miembros del Comité de Evaluación Interna de cada carrera, deberán revisar y emitir un informe de cumplimiento de actividades extraclase de cada docente correspondiente al período académico 2022-D2.*
- *Elaborar documento preliminar correspondiente al análisis de ajustes curriculares, de conformidad a la normativa interna creada para el efecto.*

4.- Los Subdecanos de las cinco Facultades de la Universidad Técnica de Machala, deberán presentar a la Dirección Académica, el informe de seguimiento con las respectivas evidencias de la ejecución de las actividades que cumplirán los docentes durante el período comprendido del 20 al 31 de marzo del año en curso (...);

Que, luego de conocer y analizar el Memorando circular nro. UTMACH-R-2023-0062-MC, de fecha 17 de marzo de 2023, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala; y, el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0110-M, de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, que contiene el Informe nro. 035-CAU-2023-14 emitido por el Consejo Académico; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Memorando circular nro. UTMACH-R-2023-0062-MC, de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por parte del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala; y, el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0110-M, de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, que contiene el Informe nro. 035-CAU-2023-14 emitido por el Consejo Académico, conforme la documentación que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Estandarizar y legalizar la jornada de trabajo para la semana del 20 al 31 de marzo de 07:30 am a 16:00 pm, para los docentes a tiempo completo y para los docentes de tiempo medio y tiempo parcial se mantendrán en la jornada establecida para el período académico 2022-2.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0110-2023-CU-SO-06

Artículo 3.- Aprobar y legalizar la planificación académica del periodo académico 2022-2 para los días 20 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023 para todas las Facultades, conforme el siguiente detalle:

- Elaborar el programa analítico para el período académico 2023-1.
- Los miembros del Comité de Evaluación Interna de cada carrera, deberán revisar y emitir un informe de cumplimiento de actividades extraclase de cada docente correspondiente al período académico 2022-D2.
- Elaborar documento preliminar correspondiente al análisis de ajustes curriculares, de conformidad a la normativa interna creada para el efecto.

Artículo 4.- Disponer a los Subdecanos de las cinco Facultades de la Universidad Técnica de Machala que presenten a la Dirección Académica, el informe de seguimiento con las respectivas evidencias de la ejecución de las actividades que cumplirán los docentes durante el período comprendido del 20 al 31 de marzo del año en curso

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución a los Decanatos y Subdecanatos de las Facultades que forman parte de la institución.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Formación Profesional.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2023, en la sexta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada en la plataforma Zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL